

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE
MOVILIZACION PARA TRASALADO DE
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02246/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886. 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°00224, de fecha 13 de octubre de 2025, el encargado de movilización Sr. Hugo Aros Videla, solicita gestionar el proceso de contratación de servicio de traslado de organizaciones comunitarias.
- 2.- Que, habiéndose realizado el proceso de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil en dos ocasiones con el numero de ID 4164-454-COT25, en las cuales no se reciben ofertas y se proceden a dejar inadmisibles.
- 3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de Trato directo.
- 4.- La Cotización, suscrita por la empresa FERNANDO ENRIQUE MADRID ABARCA, R.U.T. N° [redacted] representante legal Sr. Fernando Enrique Madrid Abarca, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins 897, Coinco, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$980.000 (Novecientos ochenta mil pesos).- Exento de IVA.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa FERNANDO ENRIQUE MADRID ABARCA, R.U.T. N° [redacted], para realizar el servicio de traslado de organizaciones comunitarias, debido al plazo acotado en que se debe realizar la contratación de un nuevo procedimiento de compras, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

Se requiere de manera urgente la contratación del servicio de movilización para dar cumplimiento con lo requerido por las organizaciones comunitarias.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

- 5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue
- 6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°22911/2025, y

DECRETO

I. AUTORIZASE la **CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO**, a la empresa FERNANDO ENRIQUE MADRID ABARCA, R.U.T. N° [REDACTED] representante legal Sr. Fernando Enrique Madrid Abarca, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins 897, Coinco, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$980.000 (Novecientos ochenta mil pesos).- Exento de IVA, para realizar el servicio de traslado de organizaciones comunitarias, solicitados por el Encargado de Movilización, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5y 6, del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.22.09.003.000, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a la empresa FERNANDO ENRIQUE MADRID ABARCA, R.U.T. N° [REDACTED] representante legal Sr. Fernando Enrique Madrid Abarca, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins 897, Coinco, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Sr. Alcalde, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00225	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°529	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES

